

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Arriendo general
del Jabon blando.

Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 15 del actual me comunican la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue. — Excmo. Sr. — Enterado el Rey Ntro. Sr. de lo expuesto por esa Direccion general con fechas 30 de Enero y 23 de Marzo últimos acerca del arriendo de la renta del jabon blando que solicita D. Jaime Ceriola por lo relativo á las diez provincias de Estremadura, Mancha, Murcia, Cuenca, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaen y Málaga, en las cuales se elavora y mezcla su consumo con el jabon duro que tambien le está arrendado; se ha servido S. M. aprobar el expresado arriendo del jabon blando de las diez provincias citadas á favor de Ceriola, bajo las reglas siguientes; primera, durará tres anos y ocho meses contados desde 1º de Mayo de este año y concluirá en 31 de Diciembre de 1836; segunda, corresponderán en este tiempo á Ceriola los derechos de fabricacion, ventas y consumos del jabon blando que se le arriendan, ó lo que es lo mismo los tres reales en arroba de aceite, el cuatro por ciento de las ventas que se hagan al pie de fábrica por los propios fabricantes, y

43.

47.

hocien^{to} treinta
parte componer
nta de la anterior
tar de la Prov^a
a el arriendo
fecto en esta
icular del C^o de
prebin^{do} este
la p^rerentacion
e autorizada
que con dho C^o
a regia desde
ue dho C^o
obicion que
ieron h^u

se requieren un número
Dado por tales á D^o Esteban Ruiz Soriano Residor
de este Ayuntamiento y á D^o Juan Perez de Santos
teniente de Realidad de lo de este tercio á los dy
punto, y á cada uno de por sí in^{div}iduum, á quienes
dan el Poder y facultades necesarias por derecho,
para que a nombre de este Ayuntamiento y Co
mun de vecinos á quienes representa se pre
sente á dho D^o ^{Maguel} ~~Indre~~ Soriano, ó á donde corres
ponda, y verifique el mencionado nuevo ajun
te ó encaberamiento del Jabon que deber

